

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**



Resolución Directoral N° 039 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 04 FEB 2014

VISTO:

Informe N° 014/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM de fecha 29 de enero de 2014; Nota de Envío N° 293/2014 de fecha 29 de enero de 2014; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Informe N° 014/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM de fecha 29 de enero de 2014, el Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, comunica al Director Ejecutivo del PEBPT, que conforme está previsto el uso de los ambientes del CAFETIN – PEBPT por parte del CAFAE – PEBPT, es necesario darle la formalidad que el caso requiere, es decir, mediante acto resolutivo de autorización de uso del local correspondiente, que permita a la Unidad de Bienes Patrimoniales hacer la entrega formal mediante el inventario correspondiente;

Que, a través de la Nota de Envío N° 293/2014 de fecha 29 de enero de 2014, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444**. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de conformidad con el literal I) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general".

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito a la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre del 2013, y con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

Resolución Directoral N° 039 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el uso del local creado para Cafetín del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, por parte del CAFAE – PEBPT; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al CAFAE-PEBPT, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Área de Bienes Patrimoniales, y Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING° LUIS LOPEZ PENA
Director Ejecutivo

